

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto Sust. N°	137 de 2021.
Asunto	Ordena remitir al superior.
Radicado	05001 31 03 006 2019 00347 00
	señor Jorge Rene Arango Tamayo.
Demandados	Sucesión y Herederos indeterminados del
Demandante	Empresas Públicas de Medellín.
Proceso	Verbal - Imposición de servidumbre.

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante, por memorial radicado el 25 de enero de la corriente anualidad, sustentó dentro del término oportuno el correspondiente recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia anticipada dictada dentro del proceso de la referencia; se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de Decisión Civil, para surtirse el recurso de apelación concedido, en el efecto suspensivo; remisión que se hará a través de los mecanismos digitales dispuestos para ello.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_15/02/2021**_se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **_023** .

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO